



## *Resolución Directoral*

### **VISTOS:**

El Informe N° D000103-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° D000186-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez

efectuado la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Antilla, Sabaino, Antabamba, Apurímac”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 255488, declarado viable con un presupuesto total de S/.739,731.99 (Setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y uno con 99/100 Soles), mediante Informe PIP Menor N° 013-2013/VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 15 de abril de 2013;

Que, Con fecha 15 de julio del 2013, se suscribe el Contrato N° 004-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio CENTRAL para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Antilla - Distrito de Sabaino - Provincia de Atabamba-Departamento Apurímac, por la suma de S/ 542,642.00 (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2013, se suscribe el Contrato N° 23-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la empresa R&S Consultoría y Construcción Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada para la Supervisión del Contrato Llave en mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Antilla - Sabaino - Antabamba - Apurímac, por el importe ascendente a S/ 30,760.00 (treinta mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2020/MIDIS-PNPAIS-UA de fecha 27 de enero 2020, se resuelve aprobar la liquidación del contrato N° 23-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 de supervisión, determinando el costo final del servicio de S/ 27,684.00 (Veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, Resolución de la Unidad de Administración N° 018-2018/MIDIS-PNPAIS-UA de fecha 14 de febrero del 2018, se resuelve formalizar la liquidación consentida del contrato de obra correspondiente al Contrato N° 004- 2013-VIVIENDA-

VMVU/PAHR, para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Antilla - Distrito de Sabaino, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac”, determinando el Costo Final de Obra de S/. 542,642.00 (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° D000103-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Antilla, Sabaino, Antabamba, Apurímac”, con código SNIP N° 255488, sustentada en el Informe N° D000679-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye que, finalizada la ejecución del citado proyecto de inversión procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería; asimismo, señala que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, producto de lo cual establece que el proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 570,326.00 (Quinientos Setenta mil trecientos veintiséis 00/100 Soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto de inversión resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) Expediente Técnico S/ 20,870.86, ii) Costo de la Infraestructura S/ 467,815.03, iii) equipamiento S/ 53,956.11 y iv) Servicio de Supervisión proyecto S/ 27,684.00;

Que, por lo tanto, se tiene que el Componente de Infraestructura suma el monto total de S/ 516,369.89. (Expediente técnico, obra más deuda a favor del contratista y supervisión), y el Componente de equipamiento suma el monto total S/ 53,956.11. (Equipamiento del contrato de obra);

Que, la inversión total ejecutado asciende a la suma de S/ 570,326.00, que representa una disminución del 22.90 % con respecto al presupuesto declarado viable produciéndose UN ahorro del gasto público de S/. 169,405.99 soles;

Que, mediante Informe Legal N° D000186-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Antilla, Sabaino, Antabamba, Apurímac”, SNIP N° 255488;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Antilla, Sabaino, Antabamba, Apurimac”, SNIP N° 255488 por la suma de S/. 570,326.00 (Quinientos Setenta mil trescientos veintiséis 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 14  
RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	20,870.86
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	467,815.03
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Saldo del contrato por pagar y reajuste de valorizaciones)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
<b>A</b>	<b>COSTO DE OBRA (A= 1+2+3-4)</b>	<b>488,685.89</b>
5	Monto Pagado por Supervisión	24,608.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	3,076.00
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
<b>B</b>	<b>COSTO DE SUPERVISIÓN (B= 5+6+7)</b>	<b>27,684.00</b>
<b>C</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)</b>	<b>516,369.89</b>
8	Equipamiento según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	53,956.11
9	Otros equipos (Vehículos).	-
<b>D</b>	<b>SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO</b>	<b>53,956.11</b>
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
<b>E</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES</b>	<b>-</b>
<b>F</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)</b>	<b>570,326.00</b>

Fuente: Informe N° 130-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

**Artículo 2°.- Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Antilla, Sabaino, Antabamba, Apurimac”, SNIP N° 255488.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios, y custodia del expediente

electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

**CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA